

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 026/2020.

Viedma, 02 de octubre de 2020.

VISTO, la Resolución UNRN N° 020/2010 y su modificatoria Resolución CPyGE N° 086/2014, la Disposición SDEyVE N° 01/2015, la Disposición SDEyVE N° 021/2020, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución UNRN N° 020/10 establece las condiciones de contratación de los docentes de la modalidad virtual.

Que el artículo 2° de la Resolución UNRN N° 020/10 (modificado por la Resolución CPyGE N° 086/14) establece que los honorarios percibidos por Aula Virtual serán iguales a los sueldos brutos en vigencia correspondientes a las categorías respectivas con dedicación simple, con la carga horaria semanal de diez (10) horas, excluida la antigüedad docente.

Que la Resolución CDEyVE N° 061/2015 establece que los docentes presenciales de la UNRN, regulares o interinos, podrán ser asignados al dictado de asignaturas de carreras no presenciales, así como a tareas de tutoría como parte de la carga horaria correspondiente a la dedicación de revista. En caso de que tengan completa la carga horaria y la asignatura no presencial sea adicional, serán retribuidos mediante un adicional no remunerativo y no bonificable otorgado mediante Resolución Rectoral, conforme a lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución CPyGE N° 086/2014.

Que la Disposición SDEyVE N° 01/2015 amplía en un mes el período de contratación de docentes para el dictado de clases bajo la modalidad a distancia establecido por la Resolución UNRN N° 020/10 en CINCO (5) meses.

Que es necesario establecer las condiciones para la retribución de los docentes ordinarios que participen del dictado de asignaturas en modalidad virtual toda vez que el espacio curricular no forme parte de su carga docente de revista.



Que a los fines indicados en el considerando precedente esta Secretaría dictó la Disposición SDEyVE N° 021/2020, la cual, aunque define correctamente el mecanismo de retribución, no resulta el instrumento normativo que corresponde a los fines indicados, siendo para ello necesario dejar sin efecto la mencionada disposición.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Rectoral N° 824/2018.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

DISPONE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Disposición SDEyVE N° 021/2020.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN SDEyVE N° 026/2020.